Con fecha 15 de noviembre de 2016 el Subdirector General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES.

MODALIDAD 1

PLANES SECTORIALES ESPECÍFICOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 4 de agosto de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a la realización de planes sectoriales específicos para la obtención de carnés de utilización de productos fitosanitarios, correspondiente a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (Extracto BORM nº 184 de 9 de agosto) y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que las entidades de formación que se reseñan en los ANEXOS I, II y III han solicitado subvenciones destinadas a la realización de planes sectoriales específicos destinados a la obtención de carnés de utilización de productos fitosanitarios, correspondientes a la Modalidad 1, programa 4, con cargo al ejercicio presupuestario 2016, al amparo de la citada Resolución.*

SEGUNDO.- *Se ha incorporado al expediente el informe de la unidad administrativa instructora del procedimiento, en base a lo establecido en el artículo 12 de la resolución de convocatoria.*

TERCERO.- *La valoración de las solicitudes ha sido realizada conforme a los criterios que contiene el artículo 14 de la convocatoria, por la Comisión Técnica de Valoración, cuyas actas de 25/10/2016 y 15/11/2016 están incluidas en este expediente.*

CUARTO.- *Asimismo consta que los beneficiarios propuestos para concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.*

SEGUNDO.- *De acuerdo al artículo 15 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional.*

TERCERO.- *Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 4 de agosto de 2016 (Extracto BORM nº 184 de 9 de agosto), son las establecidas en la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de*

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 15/11/2016 12:36:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 67c7b1f4-ad03-f7d7-75355241677

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº184, de 9 de agosto) modificada parcialmente por Orden de 9 de Julio de 2013 (BORM nº 163 de 16 de julio), Orden de 17 de octubre de 2014 (BORM nº 253 de 31 de octubre), Orden de 5 de noviembre de 2015 (BORM nº 264 de 14 de noviembre) y Disposición Final Primera de la Orden 23 de mayo de 2016 (BORM nº134, de 11 de junio).

Además les son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (modificada por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social para el año 2007), el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo), la Ley 30/1992, de26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y además disposiciones de general aplicación.

***CUARTO.-** El abono del importe de las subvenciones se efectuará una vez concluidos el plan de formación y siempre previa justificación de los gastos ocasionados, en la forma establecida en las bases reguladoras, ello sin perjuicio de poder obtener anticipos en los términos previstos en las mismas, debiendo en los casos en que no le alcance exención de garantías, constituirse estas previamente por el importe objeto del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

***QUINTO.-** Los beneficiarios están obligados a justificar, ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en el plazo de tres meses contados desde la finalización de la acción formativa que concluya en último lugar del plan de formación.*

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la documentación ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

Dentro del plazo de justificación, se presentarán en el Registro General del SEF, o en cualquiera de los registros u oficinas de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), los justificantes de gasto y los documentos en soporte papel que acrediten su pago, agrupados por cada uno de los tipos de gasto subvencionable. Los justificantes de gasto (nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) se presentarán en original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En los planes de formación, los justificantes de gasto y los documentos acreditativos del pago se presentarán como un solo ejemplar para la totalidad de las acciones que los integran.

A los documentos de gasto y acreditaciones de pago se acompañará la cuenta justificativa del gasto realizado por plan y ajustada al modelo normalizado, disponible en la página Web del SEF. Dicha cuenta comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada y estará formada por la Declaración de Gastos y las Certificaciones Contables con el detalle de la imputación por concepto de gasto. Una vez formalizada la cuenta justificativa, la entidad beneficiaria remitirá el documento electrónico, en formato Excel, a la dirección de correo cuentajustificativa@carm.es sin perjuicio de la obligación de presentar el modelo impreso junto con el resto de la documentación económica por los cauces habituales.

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 15/11/2016 12:36:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 67c7b1f4-aa03-f7d7-75355241677

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la normativa tributaria respecto de gastos que haya imputado a la subvención, deberá ésta presentar la acreditación del ingreso en el Tesoro Público mediante la presentación del modelo normalizado. Para que el gasto pueda tenerse en cuenta el pago deberá haberse realizado dentro del plazo de justificación.

Todas las declaraciones responsables y Certificaciones contables y la Declaración de Gastos, deberán estar firmadas por el representante legal de la entidad beneficiaria, y deberán contener la denominación de la acción formativa a que se refiere, el número de expediente completo que identifica a la acción formativa y hacer mención a la subvención de la misma por el SEF.

Los importes reflejados tanto en la Declaración de gastos como en las Certificaciones contables, que habrán de ser congruentes entre sí, en cuanto suponen la declaración de los gastos reflejados en la contabilidad interna del beneficiario, vinculan a éste durante el proceso de revisión a realizar por el órgano concedente, y por lo tanto, no son susceptibles de modificación sin perjuicio de que la incorrecta justificación de dichos importes pueda ser subsanada cuando los justificantes de gasto y pago exigibles no figuren entre la documentación inicialmente aportada o presenten defectos de orden formal.

En todo caso, si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento a través de correo electrónico en la dirección que facilite la entidad beneficiaria a tal efecto, las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.
Transcurrido dicho plazo, será dictada por el Director General del SEF, según proceda, resolución de liquidación de la subvención o acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro total o parcial, o de declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

***PRIMERO.-** Proponer la **concesión** de subvenciones para la ejecución de planes sectoriales específicos para la obtención de carnés de utilización de productos fitosanitarios correspondientes al ejercicio 2016, Modalidad 1. Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, programa formativo 4, a las entidades de formación relacionadas en el **ANEXO I**, en las cuantías reflejadas y para la ejecución del correspondiente plan detallado a cada una de ellas.*

*El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de **200.000,00 €** con cargo a las siguientes partidas de gasto:*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCEDER
57.03.00.324A.463.52	-
57.03.00.324A.473.54	127.771,27
57.03.00.324A.483.54	72.228,73
Total …	**200.000,00**

De acuerdo al artículo 4 de la resolución de convocatoria, las cuantías establecidas por partida y subproyecto podrán ser modificadas para garantizar lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 15/11/2016 12:36:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 67c7b1f4-aa03-f7d7-75355241677

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

SEGUNDO.- *Proponer una **lista de reserva** para el año 2016, para aquellas solicitudes presentadas dentro de plazo y que no han sido objeto de inclusión en la programación (**ANEXO II**).*

TERCERO.- *Proponer la denegación de subvenciones a las entidades relacionadas en el **ANEXO III**, por los motivos expresados en cada expediente.*

CUARTO.- *Otorgar un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución provisional para que las entidades solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas, acepten o rechacen la propuesta y, en su caso, efectúen las modificaciones en el plan a que se refiere el artículo 25.2 de las bases reguladoras que, en todo caso, deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

QUINTO.- *Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación situada en la calle del Transporte, s/n, de Murcia, CP 30011 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la resolución de convocatoria. Asimismo, y a efectos informativos, será expuesta en el portal de empleo del SEF www.sefcarm.es .*

Murcia a, 15 de noviembre de 2016. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo. José Tomás Piñera Lucas.

Lo que, a efectos de publicación y en los términos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, queda expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, sita en calle del Transporte, s/n, Murcia 30011, siendo las **12:26 horas del día 15 de noviembre de 2016**. Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

Fdo: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea
El Jefe Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 15/11/2016 12:36:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 67c7b1f4-aa03-f7d7-75355241677

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 15/11/2016 12:36:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 67c7b1f4-aa03-17d7-75355242167

ANEXO I – PROPUESTOS PARA CONCEDER

ANEXO I A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 15/11/2016 – PLANES SECTORIALES ESPECÍFICOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE UTLIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. Expedientes propuestos para conceder ordenados en función de la puntuación total obtenida. (BORM nº 184 de 9/08/2016).

Nº	Expdte.	Solicitud	Entidad	Plan	Importe solicitado	C1	C2	C3	C4	C5	TOTAL PUNT.	Coef.	PROPUESTA DE CONCESIÓN
1	PL-2016-167	SSU-2016-1492	E1018-EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	PLAN DE FORMACIÓN FITOSANITARIOS EUROFORMAC	28.800,00	5	5	15	20	7,84	52,84	0,141	28.800,00
2	PL-2016-177	SSU-2016-3925	E0910-CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	FITOSANITARIOS SAN NICOLÁS	30.960,00	5	5	15	20	7,68	52,68	0,141	29.431,59
3	PL-2016-178	SSU-2016-3930	E0228-CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	Proyecto de Formación en Fitosanitario basico en la Región de Murcia	27.000,00	5	5	15	10	8,04	43,04	0,115	24.045,86
4	PL-2016-163	SSU-2016-1531	E0662-ASOC DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA (PROEXPORT)	PRODUCCIÓN, MANIPULACIÓN Y ENVASADO PARA EL COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS, FRUTAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS VIVAS	32.640,00	5	5	15	10	6,66	41,66	0,111	23.274,87
5	PL-2016-168	SSU-2016-1635	E0324-COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR)	PLAN DE FORMACIÓN DE USUARIOS PROFESIONALES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	30.000,00	5	5	0	20	7,67	37,67	0,101	21.045,71
6	PL-2016-169	SSU-2016-1395	E0148-FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	PLAN DE FORMACION DE CARNÉS FITOSANITARIOS EN COOPERATIVAS DE FECOAM	29.760,00	5	5	15	0	7,77	32,77	0,087	18.308,15
7	PL-2016-181	SSU-2016-3785	E0122-ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	Plan formativo para la obtención del carné de manipulador de fitosanitarios	9.600,00	5	5	15	0	7,68	32,68	0,087	9.600,00
8	PL-2016-171	SSU-2016-1490	E1402-INTERMAGISTER, S.L.	MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	16.320,00	5	0	15	0	8,05	28,05	0,075	15.671,15
9	PL-2016-172	SSU-2016-2582	E1564-FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN, S.L.U. (DEFOIN)	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS ZONA AGUILAS	16.200,00	5	0	15	0	7,69	27,69	0,074	15.470,02
10	PL-2016-165	SSU-2016-1386	E1608-CONSULTORÍA DEL SURESTE, S.L.	OBTENCION DE CARNE PROFESIONAL FITOSANITARIOS	29.160,00	3	0	15	0	7,69	25,69	0,069	14.352,65

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 15/11/2016 12:36:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 67c7b1f4-aa03-17d7-75355242167

ANEXO II – LISTA DE RESERVA

ANEXO II A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 15/11/2016 – PLANES SECTORIALES ESPECÍFICOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE UTLIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. Expedientes propuestos para lista de reserva ordenados en función de la puntuación total obtenida. (BORM nº 184 de 9/08/2016).

Nº	Expdte.	Solicitud	Entidad	Plan	Importe solicitado	C1	C2	C3	C4	C5	TOTAL
1	PL-2016-179	SSU-2016-2011	E1333-SENDA GESTION, S.L.	PLAN SECTORIAL ESPECIFICO PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE UTILIZACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	21.120,00	2	0	15	0	7,7	24,69
2	PL-2016-161	SSU-2016-1852	E1523-CAMPOS SERRANO BIOLOGOS, S.L.	Curso de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios, nivel cualificado	4.320,00	0	0	15	0	7,7	22,69
3	PL-2016-162	SSU-2016-1996	E1012-ACADEMIA CENTRO MURCIA, S.L.	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	12.240,00	0	0	0	5	7,7	12,69
4	PL-2016-184	SSU-2016-4189	E1021-GRAMA PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	Actualización en materia de gestión y tratamiento de productos fitosanitarios y las proteción del medio ambiente.	7.920,00	1	0	0	0	7,7	8,69
5	PL-2016-160	SSU-2016-1560	E1015-SANTIAGO DOLS BRAVO	CARNE NIVEL BASICO USO FITOSANITARIO	3.600,00	0	0	0	0	7,7	7,69
6	PL-2016-164	SSU-2016-2139	E1580-MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ VERDÚ	PLAN DE FORMACION FITOSANITARIO LOS PULPITES	29.280,00	0	0	0	0	7,7	7,69
7	PL-2016-173	SSU-2016-2906	E0536-CENTRO DE FORMACION INMECO, S.L.	Carnet Profesional Fitosanitarios	7.200,00	0	0	0	0	7,7	7,69
8	PL-2016-176	SSU-2016-3849	E1559-DENGRAS FORMACIÓN CB	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS YECLA	21.960,00	0	0	0	0	7,7	7,69
9	PL-2016-180	SSU-2016-4054	E1695-CIVITAS ORBIS, S.L.	PLAN DE FORMACIÓN EN FITOSANITARIOS PARA ÁGUILAS Y LA COMARCA DEL GUADALENTÍN	11.424,00	0	0	0	0	7,7	7,69
10	PL-2016-185	SSU-2016-4153	E1280-AUTO ESCUELA CORDILLERA, SLL	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BASICO	1.800,00	0	0	0	0	7,7	7,69
11	PL-2016-186	SSU-2016-4078	E1698-SERYPREV FORMACION, S.L.	Usuario profesional de productos fitosanitarios nivel cualificado y básico.	12.960,00	0	0	0	0	7,7	7,69
12	PL-2016-187	SSU-2016-4348	E1644-D3 FORMACIÓN, C.B.	CARNE NIVEL BASICO USO FITOSANITARIOS (RD 1311/2012)	7.920,00	0	0	0	0	7,7	7,69

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 15/11/2016 12:36:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 67c7b1f4-aa03-17d7-75355242167

ANEXO III – PROPUESTOS PARA DENEGAR

ANEXO III A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 15/11/2016 – PLANES SECTORIALES ESPECÍFICOS PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE UTLIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. Expedientes propuestos para denegar ordenados por código de entidad de formación (BORM nº 184 de 9/08/2016).

Nº	Expdte.	Solicitud	Entidad	Plan	Importe solicitado	C1	C2	C3	C4	C5	TOTAL	CAUSA DE DENEGACIÓN
1	PL-2016-182	SSU-2016-3763	E0122-ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	Plan formativo para la obtención del carné de manipulador de fitosanitarios	17.280,00	5	5	15	0	7,68	32,68	Art.10.2a) Solicitar más de un plan de formación
2	PL-2016-175	SSU-2016-3589	E0386-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA	Ocupados Sectorial	1.800,00	1	2	15	10	7,84	35,84	Art. 10.2 No dispone de autorización de la Ad.competente para la impartición.
3	PL-2016-174	SSU-2016-3336	E0536-CENTRO DE FORMACION INMECO, S.L.	Carnet Profesional Fitosanitarios	8.640,00	0	0	0	0	7,69	7,69	Art.10.2a) Solicitar más de un plan de formación
4	PL-2016-170	SSU-2016-2905	E1419-INSTITUTO TECNOLOGICO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S. COOP. (ITOTMA S. COOP.)	CARNE NIVEL BASICO USO FITOSANITARIOS (RD 1311/2012)	28.800,00	0	0	0	0	7,69	7,69	No encontrarse al corriente en obligaciones frente a AEAT y CARM.
5	PL-2016-166	SSU-2016-2384	E1580-MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ VERDÚ	PLAN DE FORMACION FITOSANITARIO LOS PULPITES	29.280,00	0	0	0	0	7,69	7,69	Art.10.2a) Solicitar más de un plan de formación
6	PL-2016-183	SSU-2016-3761	E1716-EDUCAL MURCIA, S. COOP.	PLAN SECTORIAL DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS PLAGUICIDAS	29.160,00	0	0	0	0	7,69	7,69	Art. 10.2 No dispone de autorización de la Ad.competente para la impartición.

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification